



REGULARIZA PERMANENCIA EN EL PAIS DE EXTRANJERA QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 53691

SANTIAGO, 22 MAR 2016

VISTOS: Estos antecedentes y **HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:**

TENIENDO PRESENTE:

- 1.- Que consta en Informe Policial N° 3720 de fecha 03 de diciembre de 2015 del Departamento de Policía Internacional que la extranjera **Pamela Yinett MEJIA MELO**, de nacionalidad dominicana, ingresó a Chile de manera clandestina.
- 2.- Que mediante carta de fecha 28 de enero de 2015, la extranjera en comento, a través de la Corporación de Asistencia Judicial solicitó regularizar su situación migratoria, fundándose en que se encuentra embarazada, lo que acredita acompañando los correspondientes certificados médicos.
- 3.- Que consta de Minuta N° 86, de 12 de febrero de 2016 del Oficial de Enlace de Policía Internacional en el Departamento de Extranjería y Migración, que la señora **MEJIA MELO** no registra antecedentes ni encargos judiciales pendientes en su contra.
- 4.- Que mediante certificado de fecha 30 de noviembre de 2015, emitido por la Embajada de la República Dominicana en Chile, la extranjera en comento ha acreditado no poseer antecedentes penales en su país de origen.
- 5.- Que es facultad privativa del Ministerio del Interior y Seguridad Pública regularizar la permanencia de los extranjeros que hubieren ingresado o residan irregularmente en el país, otorgándole alguna de las visaciones de residencia establecidas en el D.L. 1.094 de 1975, Ley de Extranjería.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos 6°, 13°, 29, 91 N° 8, 92 y 93 del Decreto Ley N° 1094 de 1975, que "Establece normas de extranjeros en Chile", y en el artículo 13, 49, 177 N° 8 del Decreto Supremo N° 597 de 1984, que aprueba el Reglamento de Extranjería, y en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República,

RESUELVO:

- 1.- **REGULARÍZASE** la permanencia en el país de la extranjera **Pamela Yinett MEJIA MELO**, de nacionalidad dominicana, documento de identidad N° SE3182266.
- 2.- **OTORGASE** visación de **RESIDENTE TEMPORARIO**, por un período de 10 meses, a la extranjera arriba individualizada, previo pago de los derechos respectivos, debiendo poner su pasaporte a disposición de la autoridad migratoria dentro del plazo de 30 días

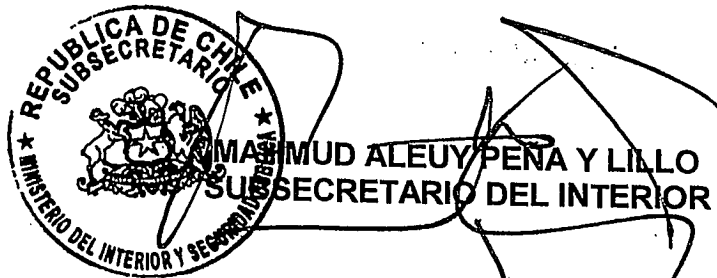
8393643

constados desde la notificación de la presente resolución para estampar dicho permiso de residencia.

3.- **NOTIFÍQUESE** la presente resolución a la interesada personalmente o por carta certificada.

4.- **REMÍTASE** copia de la presente Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, y al Ministerio de Relaciones Exteriores para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



SE LE TRANScribe A UD. PARA SU
CONOCIMIENTO

RODRIGO SANDOVAL DUCUING
JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIONES

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD INTERNA
DIVISIÓN JURÍDICA
LCB/AAA/RSD/JOC/JSES
12.02.2016